

AL JUZGADO DE A CORUÑA 1ª INSTANCIA

QUE POR TURNO CORRESPONDA

D./D^a. _____ (profesional) con DNI y NIF/CIF nº _____, domiciliado/a en la calle _____, número _____, piso _____, de la localidad de _____, con número de teléfono _____ y domicilio laboral en la calle _____, número _____, piso _____, de la localidad de _____ con número de teléfono _____, y dirección de correo electrónico _____.

FORMULO DEMANDA SUCINTA DE JUICIO VERBAL en reclamación de _____ más intereses y costas contra:

D./D^a _____ (Nombre, Apellidos) con NIF/CIF _____, domiciliado/a en la calle _____, número _____, piso _____, de la localidad de _____, con número de teléfono _____, y dirección de correo electrónico _____

, _____ (otros domicilios del/la demandado/a)

HECHOS

Que el/la paciente comenzó el tratamiento el día _____ de _____ de 20____, que acepto el presupuesto que se acompaña como DOCUMENTO Nº1 y la factura DOCUMENTO Nº2 ha realizado los siguientes pagos _____, por tanto adeuda la cantidad de _____. Que la paciente finalizó el tratamiento el día _____ de _____ de 20____. Que ante el incumplimiento contractual a Dña. _____ le ha sido reclamada la cantidad adeudada sin que dicho importe, por lo que se ve obligada a presentar la demanda formulada.

ES UNA RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, NO DEBE APORTARSE LA HISTORIA CLÍNICA PORQUE PODRÍA GENERAR POSIBLES RECLAMACIONES POR PARTE DEL PACIENTE.

DOCUMENTO N.º 1 presupuesto

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. -Arrendamiento de servicios

Las profesiones liberales y marco del arrendamiento de servicios. se estima que se trata de prestación de servicios (así, médico, abogado, arquitecto, ingeniero, etc.), en el presente contrato no se trata de cirugía estética. Como características del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS** podemos decir que se trata de un contrato:

- consensual, puesto que se perfecciona por el consentimiento, no perdiendo esta característica ni aun cuando para realizar el servicio deba entregarse alguna cosa al arrendatario.
- bilateral, puesto que produce obligaciones recíprocas.
- a título oneroso, puesto que al faltar el precio no existirá **arrendamiento de servicios**.
- conmutativo como regla general: el servicio y el precio están determinados desde el momento de la celebración del contrato.
- que no requiere para su perfección forma determinada, aplicándose la norma general del art. 1.278 C.c.

II. -No han transcurrido 3 años

Conforme a lo establecido por el artículo 1. 976.2º del C.c.: Por el transcurso de tres años prescriben las acciones para el cumplimiento de las obligaciones. En este sentido:

Sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid (s. 8ª) de 24 de octubre de 2011

CUARTO.- Como ha venido reiterando la jurisprudencia, en aquel contrato cuyo objeto sea la prestación de actividades que requieran un ejercicio profesional de carácter científico o técnico, la reclamación de honorarios devengados por dicho servicio (profesión, arte u oficio) está sujeto al plazo trienal del art. 1967.2º del C.c., pues bajo la expresión de "profesores y maestros" deben incluirse todos los profesionales o especialistas en el concreto servicio que se realiza y cuyos honorarios se reclaman.

III. – Representación

Art 23 LEC Pueden los litigantes comparecer por sí mismos: En los juicios verbales cuya determinación se haya efectuado por razón de la cuantía y ésta no exceda de **2.000,00** euros.

IV-Cuantía

Cantidad que se reclama _____ €

V.- Vista

No estimo pertinente la celebración de vista, solicitando que se dicte sentencia sin más trámite.

Por lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO: Que se condene a la parte demandada D./Doña _____ a pagarme la cantidad de _____ € _____ euros (en letra y en número) más el interés legal, desde la interpelación judicial, así como al abono de las costas procesales.

Es justicia que pido en _____ (Lugar), a _____ (día/ mes/año)

Firma